

AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Brannin v. Golden Grain Company, expediente N.º CGC-16-555084 del Juzgado Superior de San Francisco

Si compró alguno de los siguientes productos de la marca Near East en California en cualquier momento entre el 28 de octubre de 2012 y el 8 de mayo de 2020, podría estar en condiciones de recibir dinero a partir de este Acuerdo.

Productos de cuscús: Brócoli y queso, Curry mediterráneo, Pollo con especias, Queso parmesano, Ajo asado y aceite de oliva, Cuscús de trigo con ajo asado y aceite de oliva, Piñón tostado, Setas silvestres y especias, Cuscús perlado con ajo asado y aceite de oliva, y Cuscús perlado con albahaca y especias.

Productos de arroz pilaf: Arroz pilaf original, Arroz pilaf integral, Arroz pilaf con lentejas, Arroz pilaf con pollo, Arroz pilaf español, Arroz pilaf con ajo y especias, Arroz pilaf con pollo asado y ajo, Arroz silvestre de grano largo original, Arroz silvestre de grano largo con ajo y especias, Arroz silvestre de grano largo con verduras asadas y pollo, Arroz con sésamo y jengibre, Arroz pilaf con almendras tostadas y Arroz pilaf con setas silvestres y especias.

Productos de arroz integral, quinoa y tabulé: Quinoa con pimiento rojo asado y albahaca, Quinoa con romero y aceite de oliva, Quinoa con limón ácido, Quinoa con popurrí mediterráneo, Pecana asada y ajo, y Mezcla de tabulé (los “**Productos Near East**”). El cuscús común de la marca Near East no está incluido en este Acuerdo.

Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de que actúe o no. Lea atentamente este aviso.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LEGALES	
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	La única forma de recibir el pago de cualquier suma de dinero por medio de este Acuerdo es presentar un Formulario de reclamación a más tardar el 24 de agosto de 2020. Puede presentar un Reclamo visitando el sitio web del Acuerdo, www.BranninSettlement.com . También puede descargar un Formulario de reclamo en papel en la sección "Documentos" del sitio web del Acuerdo. La presentación de un Formulario de reclamación no le impide objetar el Acuerdo.
EXCLUIRSE	Al excluirse, usted mantiene la opción de participar en otra demanda contra Golden Grain sobre las reclamaciones interpuestas en este litigio. Para excluirse, siga las instrucciones de la Pregunta frecuente 8 en el sitio web del Acuerdo, www.BranninSettlement.com . Si se excluye, no recibirá dinero del Acuerdo ni podrá objetar el Acuerdo.
OBJETAR	Si desea objetar este Acuerdo, presente una objeción siguiendo las instrucciones de la Pregunta frecuente 9 en el sitio web del Acuerdo, www.BranninSettlement.com . Cuando presenta su objeción, puede solicitar hablar en el Juzgado en la Audiencia de aprobación definitiva. La fecha programada para celebrar la audiencia en el Departamento 303 del Juzgado Superior de San Francisco, ubicado en 400 McAllister Street, San Francisco, CA, es el 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 a. m. Usted puede objetar el Acuerdo y además presentar un Formulario de reclamación.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ningún pago del Acuerdo ni tendrá el derecho a perseguir judicialmente otro caso contra Golden Grain respecto de las reclamaciones interpuestas en este litigio.

El plazo límite para ejercer cualquiera de estas opciones es el 24 de agosto de 2020.

QUÉ INCLUYE ESTE AVISO

¿De qué se trata este caso?	PÁGINA 2
¿Quiénes están dentro del Grupo del acuerdo?	PÁGINA 2
¿Qué beneficios ofrece este Acuerdo?	PÁGINA 3
¿Qué reclamaciones se liberan mediante este Acuerdo?	PÁGINA 4
¿Cómo pueden los Miembros del grupo del acuerdo recibir el pago?	PÁGINA 4
¿Cuándo se les pagará a los Miembros del grupo del acuerdo?.....	PÁGINA 4
Pagos al Abogado del grupo y a los Representantes del grupo.....	PÁGINA 5
¿Cómo pueden los Miembros del grupo excluirse de este Acuerdo?	PÁGINA 5
¿Cómo pueden los Miembros del grupo objetar el Acuerdo?	PÁGINA 5
La Audiencia de aprobación definitiva del Juzgado	PÁGINA 6
¿Qué sucede si no hago nada?	PÁGINA 6
Cómo obtener más información.....	PÁGINA 6

¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

Las personas que interpusieron esta demanda (denominadas los “demandantes”) manifiestan que Golden Grain Company envasó los Productos Near East en cajas que tenían un espacio vacío excesivo (denominado “llenado holgado no funcional”) y, al hacerlo, infringió la legislación de California contra la publicidad ilegal y engañosa. Los demandantes manifiestan que ellos y otros Miembros del grupo pagaron un precio excesivo por los Productos Near East y que el monto del pago excesivo puede estimarse sobre la base de cuánto espacio vacío excesivo hay en las cajas de los Productos Near East. Puede ver una copia de la queja presentada en este caso en el sitio web del Acuerdo, www.BranninSettlement.com, en la sección “Documentos”.

Golden Grain rechaza las reclamaciones de los demandantes y niega toda responsabilidad frente a ellos y al Grupo. Golden Grain, además, afirma que no se ha causado ningún daño a los demandantes ni al Grupo debido a sus envases. Golden Grain ha aceptado el Acuerdo para evitar las incertidumbres y los gastos relacionados con la continuación del litigio.

¿QUIÉNES ESTÁN DENTRO DEL GRUPO DEL ACUERDO?

Para determinar si usted podría obtener los beneficios de este Acuerdo, primero debe determinar si es un Miembro del grupo del acuerdo o no.

Usted es parte del Grupo del acuerdo si compró una o más cajas de los Productos Near East en California entre el 28 de octubre de 2012 y el 8 de mayo de 2020, y no se excluye de este Acuerdo.

Hay algunas excepciones. Los siguientes **NO** son miembros del Grupo del acuerdo:

- a) una Persona que compró o adquirió los Productos Near East con fines de reventa;
- b) Golden Grain, sus funcionarios, directores, gerencia, empleados, subsidiarias y afiliadas, y
- c) cualquier juez involucrado en esta demanda y cualquier miembro de su familia directa o su personal.

¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE ESTE ACUERDO?

En virtud del Acuerdo propuesto, Golden Grain ha acordado pagarles a los mencionados Miembros del grupo del acuerdo que presenten Formularios de reclamaciones válidas a más tardar el 24 de agosto de 2020 de la siguiente manera:

de la siguiente manera:

- A cada Miembro del grupo del acuerdo que presente una Constancia de compra con un Formulario de reclamación válida se le pagará \$1.25 por cada caja de Productos Near East que acredite haber comprado en cualquier momento en el estado de California entre el 28 de octubre de 2012 y el 8 de mayo de 2020.
- A cada Miembro del grupo del acuerdo que presente un Formulario de reclamación válido sin ninguna Constancia de compra se le pagará \$1.25 por hasta seis (6) cajas de Productos Near East que haya comprado en cualquier momento en el estado de California entre el 28 de octubre de 2012 y el 8 de mayo de 2020. Los Miembros del grupo del acuerdo que presenten Formularios de reclamación sin Constancia de compra tienen como límite la presentación de una (1) Reclamación por Grupo familiar.

Para evitar dudas, un Miembro del grupo del acuerdo puede presentar solo una Reclamación, en la cual elija un Beneficio con constancia de compra o bien un Beneficio sin constancia de compra, pero no ambos.

Además, Golden Grain ha acordado aplicar ciertos cambios en los envases de los Productos Near East en el futuro. Específicamente, dentro de los ciento veinte (120) días desde la Fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo y, en adelante, durante un plazo no mayor a cinco (5) años, y sin que haya ningún requerimiento de que el Demandado retire o destruya ninguna etiqueta en el mercado o la existencia disponible en ese momento (incluido el inventario), el Demandado modificará el envase de los Productos Near East para que incluyan uno o ambos de los siguientes elementos:

- Un aviso informativo (el “Aviso informativo”) en las cajas de los Productos Near East, que diga lo siguiente: “El envase tiene espacio vacío para ajustar la relación entre granos y condimentos. Este envase se vende por peso, no por volumen. El contenido podría asentarse durante el envío y la manipulación”. El Aviso informativo deberá mostrarse en las cajas de los Productos Near East de forma destacada, y deberá incluir letras prominentes en negrita que tengan al menos el mismo tamaño de fuente y tipografía que la leyenda “Para hacer preguntas y comentarios” que actualmente aparece en las cajas de los Productos Near East.
- Una línea o un gráfico que representen la línea de llenado del producto y una declaración que comunique que la línea o el gráfico representan la línea de llenado del producto, como “Línea de llenado”, que en ambos casos estarán dibujados en el envase exterior de los Productos Near East.

Golden Grain Company también ha acordado pagar los gastos y honorarios razonables del Abogado del grupo adjudicados por el Juzgado, hasta un máximo de \$500,000, y pagarles a los Representantes del grupo los montos adjudicados por el Juzgado como reconocimiento por sus contribuciones a este caso, hasta un máximo de \$5,000 a cada uno.

Finalmente, Golden Grain ha acordado pagarle al Administrador del acuerdo los costos de la difusión del Aviso de este Acuerdo y del manejo de las Reclamaciones realizadas por Miembros del grupo del acuerdo.

¿QUÉ RECLAMACIONES SE LIBERAN MEDIANTE ESTE ACUERDO?

A partir de la Fecha de entrada en vigencia, se considerará que las Partes y cada Miembro del grupo del acuerdo y sus respectivos agentes, sucesores, herederos o cesionarios han y, por la aplicación de la Sentencia definitiva y la Resolución de aprobación, habrán liberado, renunciado y cancelado de forma total, definitiva y para siempre, sin ninguna reserva, todas las deudas, reclamaciones, obligaciones, indemnizaciones por daños y perjuicios, responsabilidades, demandas, costos, gastos (incluidos los honorarios de abogados), endeudamientos y pretensiones legales de cualquier tipo y naturaleza, ya sean actualmente conocidas o desconocidas, presuntas o no presuntas, fijas, condicionales o contingentes, que ellos alguna vez tuvieron, podrían tener en la actualidad o que podrían tener en el futuro, el uno contra el otro, por cualquier perjuicio, daño, pérdida o gasto que surja o se devengue a partir de las reclamaciones que han sido, o podrían haber sido, invocadas en este Litigio, en cualquier momento hasta la Fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo. Asimismo, todas las Partes y los Miembros del grupo del acuerdo renuncian expresamente a la protección otorgada por la sección 1542 del Código Civil de California, y abandonan y renuncian a cualquier derecho o beneficio emergente de dicha norma.

¿CÓMO PUEDEN LOS MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO RECIBIR EL PAGO?

A fin de cumplir los requisitos para recibir un pago del Acuerdo, usted debe presentar un Formulario de reclamación a más tardar el 24 de agosto de 2020. Un formulario de reclamo, que incluye instrucciones sobre cómo presentar un reclamo, está disponible en el sitio web del acuerdo, www.BranninSettlement.com.

También puede obtener un Formulario de reclamo llamando al Administrador del Acuerdo al 844-491-5737.

Debe leer las instrucciones con atención, completar el formulario y presentarlo a más tardar el 24 de agosto de 2020. Si no devuelve su Formulario de reclamación a más tardar el 24 de agosto de 2020, se rechazará su Reclamación y usted habrá renunciado a todos los derechos a recibir cualquier beneficio en virtud de este Acuerdo.

Una vez que el Acuerdo se vuelva definitivo y se hayan resuelto todas las apelaciones, se determinará la validez de todas las Reclamaciones. Si se determina que su Reclamación es inválida, se la rechazará y usted no recibirá un Pago de beneficios del Acuerdo. Si se determina que su Reclamación es válida, el Administrador del acuerdo le enviará por correo postal su Pago de beneficios a la dirección que proporcionó, en la forma de un cheque que será negociable durante 120 días. Podría haber una demora considerable desde el momento en que usted presente su Reclamación y el momento en que reciba el pago. Si su dirección postal se modifica antes de recibir cualquier pago del Acuerdo, comuníquese con el Administrador del acuerdo en www.BranninSettlement.com para actualizar su dirección postal.

¿CUÁNDO SE LES PAGARÁ A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO?

En un plazo de treinta (30) días desde que el Acuerdo se vuelva definitivo, el Administrador del acuerdo enviará los pagos a todos los Miembros del grupo del acuerdo que presentaron Reclamaciones válidas de forma oportuna. El Juzgado celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 a. m. para decidir si aprueba el Acuerdo o no. Si el Juzgado aprueba el Acuerdo, es posible que se presenten apelaciones. El proceso de apelaciones podría tardar más de un año. El Acuerdo se volverá definitivo solo si el Juzgado lo aprueba y cualquier apelación se resuelve a favor del Acuerdo. Tenga paciencia. Si se modifica su dirección antes de recibir el pago, proporcione información actualizada de la dirección al Administrador del acuerdo.

PAGOS AL ABOGADO DEL GRUPO Y A LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO

El Juzgado designó a Phyllis Brannin, Virginia Gomez y Venus Savage para que actúen como Representantes del grupo en este caso y al bufete de abogados Schubert Jonckheer & Kolbe LLP para que actúe como Abogado del grupo. Si desea que su propio abogado lo represente, puede contratarlo a su propio costo.

Junto con este Acuerdo, el Abogado del grupo le pedirá al Juzgado que le ordene a Golden Grain Company que pague los honorarios razonables de los abogados y los gastos incurridos para litigar este caso, hasta un máximo de \$500,000. Estos montos no saldrán de los fondos para los pagos a los Miembros del grupo. Además, el Abogado del grupo le solicitará al Juzgado que le ordene a Golden Grain Company pagarle a cada uno de los Representantes del grupo la suma de \$5,000 como reconocimiento por el tiempo que le dedicaron a este caso.

¿CÓMO PUEDEN LOS MIEMBROS DEL GRUPO EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO?

Si no desea recibir un pago en virtud de este Acuerdo y quiere mantener el derecho de demandar o seguir demandando a Golden Grain Company por las cuestiones legales de este litigio, entonces debe tomar medidas para salir del Grupo. Esto se llama excluirse y, a veces, se denomina optar por no formar parte.

Para excluirse del Grupo del acuerdo, debe escribirle al Abogado del acuerdo a más tardar el 24 de agosto de 2020, ya sea por correo electrónico o por correo postal a la dirección proporcionada a continuación, y debe indicar que quiere excluirse de la causa *Brannin v. Golden Grain Company*, expediente N.º CGC-15-555084 del Juzgado Superior de San Francisco. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

Kathryn McCauley
Schubert Jonckheer & Kolbe LLP
Three Embarcadero Center, Suite 1650
San Francisco, CA 94111
kmccauley@sjk.law

Si solicita excluirse, no podrá objetar el Acuerdo ni recibir el pago de ninguna suma de dinero del Acuerdo.

¿CÓMO PUEDEN LOS MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO OBJETAR EL ACUERDO?

Los Miembros del grupo del acuerdo pueden objetar el Acuerdo o parte de él. Al objetarlo, usted le solicita al Juzgado que no apruebe el Acuerdo en su forma actual. Si es un Miembro del grupo del acuerdo y presenta una objeción de forma oportuna, el Juzgado considerará sus opiniones. **Los Miembros del grupo del acuerdo que objetan el Acuerdo aún pueden presentar Reclamaciones. Sin embargo, los Miembros del grupo que se hayan excluido no pueden objetar el Acuerdo ni recibir el pago de ninguna suma de dinero del Acuerdo.**

Para presentar una objeción, usted debe escribirle al Abogado del grupo a más tardar el 24 de agosto de 2020 e indicar que pertenece al Grupo del acuerdo (p. ej., mediante la inclusión de una declaración de que la persona que presenta la objeción compró al menos uno de los Productos Near East en California durante el Período de la demanda colectiva) y explicarle por qué no está conforme con el Acuerdo. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y firma.

Puede enviar su objeción por correo de primera clase o por correo electrónico a:

Kathryn McCauley
Schubert Jonckheer & Kolbe LLP
3 Embarcadero Center, Suite 1650
San Francisco, CA 94111
kmccauley@sjk.law

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL JUZGADO

El Juzgado ha programado una Audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba o no el Acuerdo, los gastos y honorarios solicitados del Abogado del grupo, y los montos adjudicados como incentivo solicitados para los Representantes del grupo.

La audiencia se celebrará el 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 a. m. en el Departamento 303 del Juzgado Superior del Condado de San Francisco, ubicado en 400 McAllister Street, San Francisco, California 94102.

Si hubieran objeciones al Acuerdo o a los gastos y honorarios solicitados del Abogado del grupo, o a los montos adjudicados como incentivo para los Representantes del grupo, el juez los tomará en consideración. Usted puede asistir y solicitar hablar, pero no está obligado a hacerlo. Si presenta una objeción, no es necesario que comparezca ante el Juzgado para hablar al respecto. El Juzgado considerará su objeción, siempre y cuando se haya recibido en el plazo indicado. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no está obligado a hacerlo. Finalmente, puede solicitar intervenir en la demanda, pero no está obligado a hacerlo para presentar una objeción.

Después de la audiencia, el juez emitirá una resolución que incluirá su decisión de si aprueba o no el Acuerdo, los honorarios y gastos y los montos adjudicados como incentivo. No sabemos cuánto tiempo tardará esta decisión.

¿QUÉ SUCEDE SI NO HACE NADA?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago del Acuerdo ni tendrá el derecho a perseguir judicialmente otro caso contra Golden Grain respecto de las reclamaciones interpuestas en este litigio.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en un Acuerdo de conciliación y en las copias de los documentos presentados para respaldar este Acuerdo, los cuales están disponibles en www.BranninSettlement.com. Los documentos adicionales relacionados con el caso están archivados en el Juzgado Superior del Condado de San Francisco y pueden consultarse en el sitio web del Juzgado en <https://sfsuperiorcourt.org>. Se puede acceder a la información del caso en la página web de servicios en línea del Juzgado: <https://www.sfsuperiorcourt.org/online-services>, si hace clic en la pestaña de consulta del caso e ingresa el número de expediente CGC-16-555084.

También podría escribirle al Abogado del grupo por correo electrónico a kmccauley@sjk.law o por correo postal de primera clase a: Kathryn McCauley, Schubert Jonckheer & Kolbe LLP, Three Embarcadero Center, Suite 1650, San Francisco, CA 94111.